

Ciudad de Penonomé 12 de Enero de 2019

Ing. Ricardo Herrera
Director Regional MiAmbiente-Coclé
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

50
José: Para la
conocimientoy
atención
F. Herrera
22-1-19

Respetado Ingeniero:

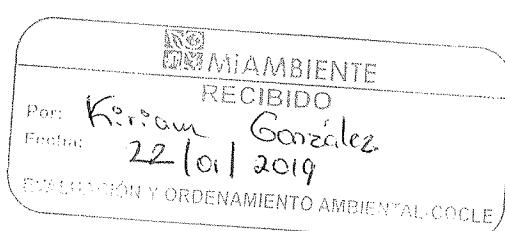
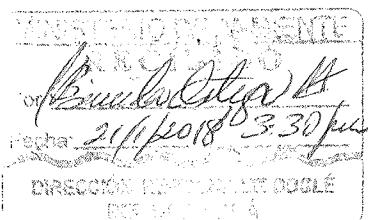
Ante todo reciba un atento y cordial saludo. El motivo de la presente es para informarle que en relación a la nota DRCC-1855-18 solicitada a la sociedad **Terranova Omega, S.A.**, tenemos a bien presentarle las respuestas pertinentes:

1. El Certificado de Propiedad señala que la Finca No. 331565 colinda al oeste con una Servidumbre, en el Estudio de Impacto Ambiental señala que la servidumbre de la quebrada Las Peñitas se localiza en la sección este (página 3 y 11) y al norte (página 10) y en el plano general de lotificación y topografía entre el lote 34 y 35 hay demarcada una servidumbre. Por lo que se solicita lo siguiente:
 - a) Aclarar el tipo de servidumbre, si es vial o de una fuente hídrica.
 - b) Aclarar en qué sección se encuentra ubicada la servidumbre.

Respuesta:

- a) Es la servidumbre vial de la vía hacia La Pintada y se localiza
- b) En la sección oeste y su rumbo es N-S.

Obviamente en el estudio se relacionan servidumbres de otras entidades; como se estableció en el Estudio de Impacto Ambiental en el sitio específico de nuestro proyecto no hay cursos hídricos permanentes, y la correlación con servidumbres hídricas está estipulada en el Artículo 23 de la Ley No. 1 de 3 de Febrero de 1974, Ley Forestal de Panamá. En este sentido la servidumbre

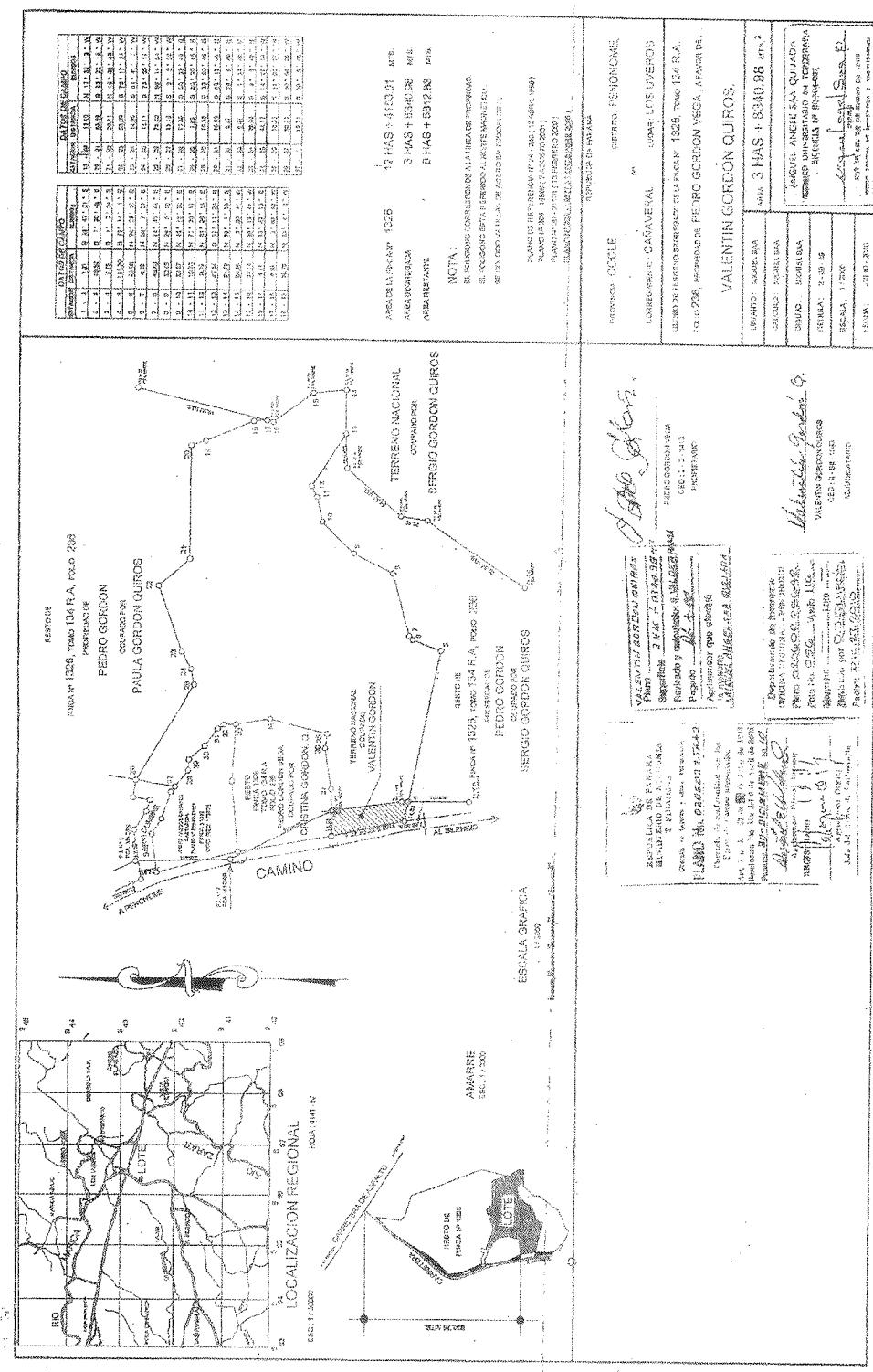


pluvial de la quebrada Arenales, la más cercana a nuestro proyecto (y no la quebrada Las Peñitas, de esta manera el análisis de aguas presentado pertenece en realidad a la quebrada Arenales dado que Las Peñitas no presenta caudal) y de aguas estancadas en algunos puntos de su trayectoria y exiguo caudal se localiza en la sección este de nuestro proyecto y dista varias decenas de metros de la colindancia del polígono según el punto específico (Ver pregunta 3). Entre los lotes 34 y 35 la servidumbre es de drenaje pluvial.

2. A través de la Dirección de Información Ambiental (DIAM), se realizó la verificación de coordenadas del polígono presentado en el Estudio de Impacto Ambiental comparadas con las coordenadas tomadas durante la inspección, y las mismas no coinciden. Por lo que se solicita lo siguiente:
 - a) Rectificar las coordenadas de dicho polígono y presentarlo actualizado en DATUM WGS84.
 - b) Presentar una copia del plano de la finca.

Respuesta: Anexamos copia del plano de la finca.

- a) La rectificación de las coordenadas se presenta actualizada en DATUM WGS84 y se anexa a esta ampliación.



CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	942,454,3196	566,301,6111
1	2	S 26°47'31" E	1,110	2	942,453,3202	566,302,0941
2	3	S 073°48'48" E	49,500	3	942,404,2585	566,308,6522
3	4	S 01°02'34" E	7,700	4	942,398,5578	566,308,7923
4	5	S 78°14'01" E	115,300	5	942,373,0456	566,421,6693
5	6	N 20°38'18" E	22,650	6	942,324,9555	566,492,8561
6	7	N 52°07'37" E	4,200	7	942,305,8298	566,432,8718
7	8	N 74°45'44" E	46,400	8	942,408,5507	566,479,5699
8	9	N 26°08'18" E	32,450	9	942,438,6821	566,493,8655
9	10	N 45°19'30" E	33,570	10	942,462,2847	566,517,8373
10	11	N 77°50'17" E	19,230	11	942,468,3360	566,536,6357
11	12	N 53°28'15" E	9,360	12	942,470,5216	566,541,0077
12	13	S 37°11'24" E	67,540	13	942,444,7518	566,584,9637
13	14	N 89°01'39" E	31,790	14	942,445,3014	566,616,7491
14	15	N 08°20'41" W	24,800	15	942,469,8935	566,614,4391
15	16	N 36°13'41" W	57,140	16	942,498,9533	566,582,4883
16	17	N 17°43'19" S	4,710	17	942,504,5289	566,533,6066
17	18	N 02°32'42" W	9,930	18	942,514,4462	566,593,1051
18	19	N 23°04'02" W	38,750	19	942,550,0960	566,577,9224
19	20	N 17°52'12" W	12,450	20	942,561,9473	566,574,1020
20	21	S 80°25'15" W	85,260	21	942,581,0855	566,498,8463
21	22	N 40°25'39" W	30,710	22	942,584,4628	566,468,9314
22	23	S 70°17'24" W	52,580	23	942,566,7263	566,419,4225
23	24	S 01°41'07" W	14,960	24	942,559,6306	566,466,2524
24	25	S 78°55'14" W	12,110	25	942,557,3034	566,394,3681
25	26	N 69°14'34" W	78,400	26	942,585,0810	566,321,0543
26	27	S 09°06'59" W	13,760	27	942,571,4760	566,318,8710
27	28	S 50°02'46" E	18,260	28	942,581,3809	566,330,7828
28	29	S 86°29'48" E	7,980	29	942,581,1855	566,338,6372
29	30	S 39°30'46" E	15,360	30	942,549,3828	566,348,4787
30	31	S 53°13'46" E	18,230	31	942,539,8774	566,381,4796
31	32	S 36°08'46" E	5,370	32	942,535,3411	566,364,6471
32	33	S 01°34'46" E	8,870	33	942,528,3745	566,354,6913
33	34	S 09°08'43" E	26,090	34	942,500,6161	566,369,0416
34	35	S 14°32'14" W	44,170	35	942,452,6441	566,338,0161
35	36	N 81°50'27" W	10,380	36	942,455,3187	566,347,7313
36	37	S 80°58'26" W	30,230	37	942,454,5761	566,317,8757
37	1	S 89°05'45" W	16,287	1	942,454,3196	566,301,6111

SUPERFICIE = 98,915,11 m²

- b) La copia del plano de la finca se anexa a esta ampliación.
3. A través de DIAM, también se verificó la existencia de fuentes hídricas cercanas al proyecto para lo cual nos indicaron que la más cercana es la **Quebrada Arenales** lo cual no coincide con lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en el plano general de lotificación y topografía, ya que señala la quebrada Las Peñitas. Por lo que se solicita lo siguiente:

- a) **Rectificar los datos de la fuente hídrica cercana al proyecto y a que distancia se ubica del polígono del proyecto.**

Respuesta: La rectificación es la siguiente:

La quebrada Arenales (Presenta aguas estancadas más al norte y exiguo caudales al sur) es la más cercana al polígono del proyecto, tomamos los puntos más cercanos, en ambos puntos la distancia es de aproximadamente 10 metros y tenemos lo siguiente:

1.- En el sistema WGS 84. Punto hacia el Norte: Este 566587.30, Norte 942552.08.

2. Punto hacia el Sur: Este 566605.69, Norte 942495.57.

4. En el punto 5.3.1.Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicable y su relación con el proyecto, obra o actividad debe indicar las normativas relacionadas a los proyectos residenciales. Adicional debe indicar que aprueba o regula las siguientes normativas presentadas en el estudio:

- a) Decreto de Gabinete No. 68 de 31 de marzo de 1970.
b) Decreto Ejecutivo No. 150 de 19 de febrero de 1971.
c) Manual de Normas de Desarrollo Urbano de la ciudad de Santiago, del Ministerio de Vivienda.

Respuestas: Por tratarse de un proyecto de construcción en donde se consideran muchas variables, toda la normativa presentada se correlaciona con el proyecto.

- a) Prestaciones por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Decreto de Gabinete No. 68 de 31 de marzo de 1970, por el que se centraliza en la Caja de Seguro Social la cobertura obligatoria de los riesgos profesionales para todos los trabajadores del Estado y de las empresas particulares que operan en la República de Panamá.

- b) Decreto Ejecutivo No. 150 de 19 de febrero de 1971. "Por el cual se establece el reglamento sobre los ruidos molestos que producen las fábricas, industrias, talleres y locales comerciales o cualquier otro establecimiento". En atención a este D.E. y al Decreto No. 345 de 21 de mayo de 1971, corresponde al Ministerio de Salud regular el ruido.

Complementamos el DE anterior citando el Decreto Ejecutivo No. 1 de 15 de enero de 2001, "que determina los niveles de ruido para las áreas residenciales e industriales".

- c) Manual de Normas de Desarrollo Urbano de la ciudad de Santiago, del Ministerio de Vivienda. Se tomó como Manual de Referencia.

Resolución del Plan Normativo de La Ciudad de Penonomé. Publicada en la Gaceta Oficial del 1 de Julio de 1994.

En relación al distrito de Penonomé en la Gaceta Oficial No. 28437-A, del miércoles 03 de enero de 2018, en los resueltos, Artículo Primero se toca el tema del Desarrollo Urbano. "POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PENONOMÉ APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DEL DISTRITO DE PENONOMÉ".

5. Aclarar el proyecto residencial será de interés social establecido bajo la Norma de Desarrollo **RESIDENCIAL BÁSICO-RBS**. De ser afirmativo

deberá presentar la certificación correspondiente aprobada y emitida por el MIVIOT.

Respuesta:

Certificación en base al Decreto Ejecutivo 393 de 16 de diciembre de 2014

República de Panamá
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial



Panama, 21 de febrero de 2017

No 14.500-0268 2016

Señores
TERRANOVA OMEGA, S.A.
Presento

Atención: ADRIAN NAVARRO GUTIÉRREZ
Representante Legal

Señores:

La Dirección de Promoción de la Inversión Privada, hace constar que la promotora **TERRANOVA OMEGA, S.A.**, ha presentado solicitud formal, planos de anteproyecto de urbanización, plano de la planta arquitectónica de la vivienda y declaración jurada notariada bajo la gravedad de juramento, del compromiso de cumplimiento con los requisitos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.393 de 16 de diciembre de 2014.

Que conforme al procedimiento legalmente establecido, se realizó la revisión técnica a la propuesta del anteproyecto de urbanización denominado "**Villas del Silencio**", a desarrollarse sobre el polígono de la finca No.331565, Código No.2502, (51 lotes), ubicada en el corregimiento de **Cañaveral**, distrito de **Penonomé**, provincia de **Coclé**, cuyos resultados fueron acogidos en el informe técnico y se ha verificado que este proyecto cumple con los parámetros establecidos en las disposiciones legales de este Decreto.

En virtud de lo anterior, se considera que el proyecto "**Villas del Silencio**", cumple los requisitos para participar del Programa del "Fondo Solidario de Vivienda", que ofrece el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

Atentamente,

Lic. Dania Rodas
Directora de Promoción de la
Inversión Privada



Juan B. Bautista
23/02/2017
2:35 PM

6. Especificar el área total que utilizarán de la Finca No. 331565 para el desarrollo del proyecto. Adicional dicha área debe coincidir con el polígono que conformarán las coordenadas rectificadas.

Respuesta:

El área total que se utilizará de la Finca No. 331565 es la presentada en el **EslA; la naturaleza de las correcciones a las coordenadas del polígono** presentado no modifica el área presentada.

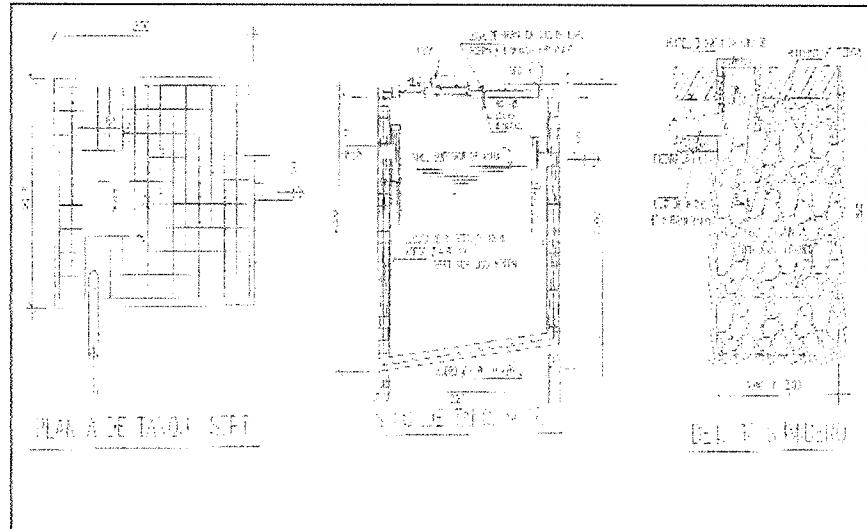
7. En el EslA presentan dos (2) propuestas para el tratamiento de las aguas residuales durante la etapa de operación (página 14, 26 y 27): Una es la red de alcantarillado y la otra propuesta es sistemas sépticos individuales. Por lo que se solicita los siguientes puntos:

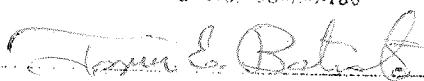
- a) Aclarar cuál de las dos propuestas van a utilizar para dicho proyecto.
- b) De ser la primera propuesta aclarar cómo será la disposición final de las aguas residuales.
- c) De ser la segunda opción, el promotor debe presentar los planos del tanque séptico a construir, con firma y sello del profesional idóneo.

Respuesta:

- a) Utilizaremos sistemas sépticos individuales.
- b) Nos referíamos a las colectoras individuales de los tanques sépticos.
- c) Se presenta y anexa el tanque séptico a construir:

PLANO DE TANQUE SEPTICO - VILLAS DEL SILENCIO



JAVIER E. BATISTA MIRANDA
INGENIERO Civil
Licencia No. 13496436

FIRMA
FEB 15 del 2019
Asist. Técnica de Ingeniería y Arquitectura

DISEÑO:	JAVIER BATISTA
DEBUTO:	ABDIEL CHIV
FECHA:	16 ENERO DE 2019
LUGAR:	EL SILENCIO, CORREG. CARAVERAL, DISTRITO DE PENONOME, PROV. DE COCLE
ESCALA:	251

8. Presentar el inventario forestal correspondiente, el mismo debe incluir todos los árboles existentes en la finca, e indicar cuales serán afectados con el desarrollo del proyecto, y si será mediante poda y/o tala.

Respuesta:

Como resultado del inventario forestal podemos concluir que en el área a ser impactada (áreas abiertas con arbustos y gramíneas, sitios de gramíneas y los árboles del bosque de galería), se cuantificaron **106 árboles**, de **16 especies** diferentes, con un diámetro a la altura del pecho (DAP) mayor a **10 cms**, altura total (AT) promedio; la altura comercial (AC) no fue calculada dado que los árboles susceptibles de comercialización para la construcción y considerando del diámetro, fuste, rendimiento, etc., están en la servidumbre pluvial y bosque de galerías y serán conservados por esta razón. Otras especies son susceptibles de beneficios por otros usos sin embargo son arbustos de corto alcance, por esta razón adicional no se calculó el volumen comercial. Las otras especies de árboles no presentan valores comerciales y son utilizados por los lugareños para otros propósitos. Todos los árboles serán talados con el debido permiso del Ministerio de Ambiente, con excepción de los que se ubican en las áreas de Uso Público, servidumbre pluvial, cerca y bosque de galerías.

A continuación se observa el cuadro del Inventario Forestal, para facilitar el levantamiento de la información y ser explícitos al plasmar la información procesada se decidió dividir el polígono del terreno en cinco (5) sectores y adicional el bosque de galerías:

Resumen del inventario forestal

Sector Oeste

Nº	Árbol	Nombre científico	Nº de árboles	DAP (cm)	AT (m)	AC (m)	VC (m ³)
1	Nance	<i>Byrsinima crassifolia</i>	--	28.0	6.3	--	--
2	Nance	<i>Byrsinima crassifolia</i>	(b)	13.5	4.8	--	--
3	Nance	<i>Byrsinima crassifolia</i>	(b)	16.0	5.0	--	--
4	Nance	<i>Byrsinima crassifolia</i>	--	15.0	6.0	--	--
5	Nance	<i>Byrsinima crassifolia</i>	--	12.0	3.5	--	--
6	Nance	<i>Byrsinima crassifolia</i>	--	12.0	3.0	--	--
7	Nance	<i>Byrsinima crassifolia</i>	--	14	4.0	--	--
8	Nance	<i>Byrsinima crassifolia</i>	--	12	5.0	--	--
9	Marañón	<i>Anacardium occidentale</i>	--	12	6.5	--	--
10	Balo	<i>Diphysa americana</i>	--	16.0	5.0	--	--
11	Balo	<i>Diphysa americana</i>	--	12.6	4.0	--	--
12	Chumico	<i>Curatella americana</i>	--	14.3	4.5	--	--
13	Guácimo	<i>Guazuma ulmifolia</i>	--	22.0	8.0	--	--
14	Matillo	<i>Sp</i>	--	11.6	4.0	--	--
15	Matillo	<i>Sp</i>	--	14.0	4.0	--	--
16	Matillo	<i>Sp</i>	--	14.8	5.0	--	--
17	Matillo	<i>Sp</i>	--	18.0	5.0	--	--
18	Matillo	<i>Sp</i>	--	28.0	7.0	--	--

19	Jagua	<i>Genipa americana</i>	--	12.5	3.0	--	--
20	Jagua	<i>Genipa americana</i>	--	12.0	4.0	--	--
Prom.				14.9	4.88		
Total			20				
		Sector Norte y NE					
21	Mango	<i>Mangifera indica</i>	--	38.0	5.0	--	--
22	Mango	<i>Mangifera indica</i>	--	44.0	12	--	--
23	Mango	<i>Mangifera indica</i>	--	68.0	12	--	--
24	Sigua	<i>Ocotea sp.</i>	--	48.6	7.3	--	--
25	Balo	<i>Diphysa americana</i>	--	15.0	4.0	--	--
26	Balo	<i>Diphysa americana</i>	--	21.5	4.0	--	--
27	Balo	<i>Diphysa americana</i>	(b)	14.0	10.0	--	--
28	Balo	<i>Diphysa americana</i>	(b)	16.0	10.0	--	--
29	Matillo	<i>Sp</i>	--	16.0	3.0	--	--
30	Matillo	<i>Sp</i>	--	46.0	5.4	--	--
31	Matillo	<i>Sp</i>	--	16.0	6.0	--	--
32	Nance	<i>Byrsinima crassifolia</i>	--	18.0	3.0	--	--
33	Nance	<i>Byrsinima crassifolia</i>	--	15.0	18.0	--	--
34	Nance	<i>Byrsinima crassifolia</i>	--	21.0	5.0		
Prom.				22.5	7.47		
Total				20			
		Sector Este					
35	Nance	<i>Byrsinima crassifolia</i>	--	16.0	8.0	--	--
36	Nance	<i>Byrsinima crassifolia</i>	--	21.0	8.0	--	--
37	Nance	<i>Byrsinima crassifolia</i>	--	20.0	6.0	--	--
38	Nance	<i>Byrsinima crassifolia</i>	--	16.0	6.0	--	--
39	Nance	<i>Byrsinima crassifolia</i>	--	16.0	6.0	--	--
40	Nance	<i>Byrsinima crassifolia</i>	--	29.0	12.0	--	--
41	Jobo Lagarto	<i>Scianodendron excelsum</i>	--	41.0	12.0	--	--
42	Jobo Lagarto	<i>Scianodendron excelsum</i>	--	50.0	12.0	--	--
43	Jobo Lagarto	<i>Scianodendron excelsum</i>	--	48.6	12.0	--	--
44	Matillo	<i>Sp</i>	--	21.0	6.0	--	--
45	Matillo	<i>Sp</i>	--	18.0	5.0	--	--
46	Matillo	<i>Sp</i>	--	22.0	5.0	--	--
47	Matillo	<i>Sp</i>	--	22.0	5.0	--	--
48	Matillo	<i>Sp</i>	--	12.0	4.0	--	--
49	Matillo	<i>Sp</i>	--	15.0	4.0	--	--
50	Matillo	<i>Sp</i>	--	21.0	6.0	--	--
51	Matillo	<i>Sp</i>	--	30.5	6.0	--	--
52	Matillo	<i>Sp</i>	--	21.0	6.0	--	--
53	Matillo	<i>Sp</i>	--	23.0	6.0	--	--
54	Matillo	<i>Sp</i>	--	18.0	5.0	--	--
55	Espavé	<i>Anacodium excelsum</i>	--	42.0	16.0	--	--
56	Harino	<i>Andira inermis</i>	--	30.5	10.0	--	--
Prom.				25.16	7.5		
Total			22	--	--		--
		Sector Sur y Sureste					
Nº	Árbol	Nombre científico	Nº de áboles	DAP (cm)	AT (m)	AC (m)	---
57	Matillo	<i>Sp</i>	--	22.0	5.0	--	--
58	Matillo	<i>Sp</i>	--	18.0	5.0	--	--
59	Cholo pelao	<i>Bursera simarouba</i>	--	21.0	5.0	--	--
60	Cholo pelao	<i>Bursera simarouba</i>	--	21.0	6.0	--	--

61	Nance	<i>Byrsonima crassifolia</i>	(b)	16.0	4.8	--	--
62	Nance	<i>Byrsonima crassifolia</i>	(b)	21.0	5.5	--	--
63	Nance	<i>Byrsonima crassifolia</i>	--	19.0	5.0	--	--
64	Nance	<i>Byrsonima crassifolia</i>	--	21.0	4.0	--	--
65	Nance	<i>Byrsonima crassifolia</i>	--	20.7	6.0	--	--
66	Harino	<i>Andira inermis</i>		31.0	10.3	--	--
67	Harino	<i>Andira inermis</i>	--	14.0	6.0	--	--
68	Guácimo	<i>Guazuma ulmifolia</i>	--	20.7	8.6	--	--
69	Guácimo	<i>Guazuma ulmifolia</i>	(b)	12.0	9.0	--	--
70	Guácimo	<i>Guazuma ulmifolia</i>	(b)	15.0	9.0	--	--
Prom.				22.1	5.4	--	--
Total				15			
		Sector Sur y Suroeste					
71	Nance	<i>Byrsonima crassifolia</i>	--	16.0	3.0	--	--
72	Nance	<i>Byrsonima crassifolia</i>	--	21.0	3.0	--	--
73	Nance	<i>Byrsonima crassifolia</i>	--	31.6	4.0	--	--
74	Nance	<i>Byrsonima crassifolia</i>	--	12.0	7.0	--	--
75	Nance	<i>Byrsonima crassifolia</i>	--	22.0	4.0	--	--
76	Nance	<i>Byrsonima crassifolia</i>	--	31.5	7.0	--	--
77	Matillo	<i>Sp</i>	--	23.0	4.0	--	--
78	Balo	<i>Diphysa americana</i>	--	26.0	5.0	--	--
79	Harino	<i>Andira inermis</i>	--	23	5.0	--	--
80	Harino	<i>Andira inermis</i>	--	21	5.0	--	--
81	Harino	<i>Andira inermis</i>	--	21.5	5.0	--	--
82	Harino	<i>Andira inermis</i>	--	22.0	5.0	--	--
83	Harino	<i>Andira inermis</i>	-	20.0	6.0	--	--
84	Harino	<i>Andira inermis</i>	--	21.0	6.0	--	--
85	Harino	<i>Andira inermis</i>	--	25.0	6.0	--	--
Prom.				22.4	5.0	--	--
Total				15			--
PROM. TOTAL				21.41	6.23	--	
TOTAL				15			---
		Sector Bosque de Galerías al Este					
86	Cholo pelao	<i>Bursera simarouba</i>	--	21.0	6.0	--	--
87	Cholo pelao	<i>Bursera simarouba</i>	--	21.0	8.0	--	--
88	Cholo pelao	<i>Bursera simarouba</i>	--	24.0	9.0	--	--
89	Jobo Lagarto	<i>Scianodendron excelsum</i>	--	31.0	12.0	--	--
90	Jordancillo	<i>Trema micrantha</i>	--	21.0	12.0	--	---
91	Jordancillo	<i>Trema micrantha</i>	--	22.0	12.0	--	---
92	Matillo	<i>Sp</i>	--	20.0	3.0	--	---
93	Matillo	<i>Sp</i>	--			--	---
94	Espavé	<i>Anacodium excelsum</i>	--	65.0	12.0		
95	Espavé	<i>Anacodium excelsum</i>	--	28.0	12.0	---	---

96	Espavé	<i>Anacodium excelsum</i>	--	38.0	12.0	--	--
97	Espavé	<i>Anacodium excelsum</i>	--	21.0	12.0	--	--
98	Espavé	<i>Anacodium excelsum</i>	--	21.0	15.0	--	--
99	Espavé	<i>Anacodium excelsum</i>	--	61.0	10.0	--	--
100	Espavé	<i>Anacodium excelsum</i>	--	62.0	12.0	--	--
101	Espavé	<i>Anacodium excelsum</i>	--	36.0	8.0	--	--
102	Harino	<i>Andira inermis</i>	--	21.0	6.0	--	--
103	Harino	<i>Andira inermis</i>	--	27.0	12.0	--	--
104	Harino	<i>Andira inermis</i>	--	23.0	12.0	--	--
105	Guarumo	<i>Guazuma ulmifolia</i>	--	21.0	12.0	--	--
106	Algarrobo	<i>Hymenaea courbaril</i>	--	21.0	7.0	--	--
Prom.				28.80	9.7	--	--
Total			21				
B.G.							

b. bifurcado

B.G. Bosque de galerías.

Cabe destacar que el promotor solicitará los permisos correspondientes, antes de proceder a talar los árboles que sean necesarios para iniciar con la instalación y operación del proyecto.

9. No queda claro el tipo de topografía existente en el lugar ya que durante la inspección se observó puntos con topografía irregular, e incluso un drenaje pluvial con cárcavas en algunos tramos de sus laterales y en el punto 6.4. Topografía indican que el lote presenta un relieve bastante plano. Por lo que se solicita lo siguiente:
- Aclarar el tipo de topografía existente en la finca.
 - Presentar una descripción técnica de los trabajos a realizar para la nivelación del terreno e indicar el volumen (m^3) de tierra que removerán dentro de las diferentes áreas que conformarán el proyecto, y cuanto volumen requerirán obtener de fuentes legalizadas como lo señala en la página 54.
 - Aclarar cómo serán los trabajos técnicos a realizar sobre el drenaje pluvial, ya que hace mención a direccionar y canalizar (página 55) y a relleno (página 56).
 - Presentar las medidas de mitigación para no afectar la estabilidad de las cercas de los vecinos.

Respuesta:

a) A fin de describir con mayor precisión la topografía del polígono del proyecto hemos dividido el polígono en cinco (5) secciones. De esta manera tenemos que la entrada al proyecto frente a la vía que va hacia La Pintada constituye el sector oeste y suroeste, en esta sección la topografía es bastante plana y se observa un plano inclinado con gramíneas, que se extiende hacia el este del terreno con pendientes de 3 a 5% incrementándose este parámetro a medida que se aproxima hacia el este. Desde el centro del terreno o del plano inclinado descrito y mirando hacia el norte se observan drenajes pluviales con dirección aproximada oeste-este y al norte hay depresiones del terreno (70x40x5 metros aproximadamente; inicio de esta ondulación en N8 31 35", W 80 23 47") que se extiende al noreste y este, recubierta con gramíneas, un (1) árbol de mango, un (1) espavé, algunos nances y matillos, estos accidentes del terreno caracterizan al sector norte con una sección topográficamente plana (N8 28 48", W080 23 04") al norte y noroeste y topografía ondulada en otro sector del norte con tendencia hacia el noreste y este. Más al este volvemos a encontrar un relieve plano y si miramos más al este encontraremos fuertes depresiones del terreno y un plano inclinado al sureste con pendiente de 6% a 8%. Al sur y sureste la topografía es bastante plana y fuera del polígono al sureste se observaron cárcavas. En la sección este y hacia el sur y más al este fuera del polígono del proyecto, se aprecia una franja plana, antecedida de un desnivel, de aproximadamente 200 metros que constituye la servidumbre pluvial de la quebrada Arenales (En algunos sitios la quebrada se ubica a 20, 25 metros de la línea de colindancia y en otros a 10 metros, los puntos tomados están a hacia el norte y sur y se ubican a 10 metros del polígono del proyecto) y el bosque de galería y colindan con el polígono de desarrollo del Residencial Villas del Silencio.

En relación al inciso b) establecemos: Crearemos el Subsistema Planeación de la Nivelación, Relleno y Cálculo de Volúmenes. En este marco identificaremos los sitios susceptibles de nivelación (sectores oeste, este, norte noreste, centro y sureste principalmente) y se establecerán cuadriculas de nivelación o de establecimiento de terrazas en el sector SO-O, sitios a llenar

y establecerán puntos de control, se consideran la limpieza y eliminación de raíces, las pendientes finales del terreno, alcantarillas, a fin de direccionar aguas pluviales principalmente hacia el este del terreno, sin perturbar entidades y maximizar la infiltración, acarreo y equipo, mano de obra y tiempo programado para la actividad con objetivos bien definidos (base de la terraza, cota de relleno en los drenajes pluviales, excedente removido, etc.) que serán comunicados a operadores de manera bien clara, los excedentes removidos y su destino final dentro del proyecto, a fin de llenar y conformar áreas y dejarlas bien estabilizadas, se realizarán verificaciones de los puntos de control cada tres (3) para alcanzar los objetivos preestablecidos (Durante el desarrollo pueden modificarse) hasta terminar la actividad. **Calculamos un volumen de remoción de tierra de aproximadamente 12,000 metros cúbicos, bajo el paradigma de “Balance de masa interno”, es decir lo que cortamos al ejecutar la terracería se va a llenar.**

Lo expresado en la página 54, constituye un error de transcripción, dado que nuestro proyecto no utilizará para la construcción de explanaciones, conformaciones, tierras para relleno procedente de otras partes o de excavaciones o fuentes ajenas a al proyecto, sino de las excavaciones, cortes o nivelaciones de sitios del proyecto como ya se dijo, adicionalmente no esperamos por la magnitud del relleno establecer excesivos frentes de remoción de tierras.

En relación al inciso c) Las aseveraciones realizadas en el PMA se deben a que en nuestro País eventualmente pueden presentarse precipitaciones pluviales fuertes en relación a regresiones estadísticas; sin embargo durante la época de lluvias recién terminada no observamos caudales en estos drenajes.

En relación al inciso c), en la página 55 decimos “Direccionar y canalizar aguas donde amerite y adecuar drenajes pluviales naturales”.

En el último párrafo de la página 55 se establece “Proteger las depresiones naturales y naturales del terreno o drenajes pluviales, por donde circulan aguas de escurrimiento en la época de invierno, utilizar un sistema bien diseñado que

contemple el uso de alcantarillas, cabezales, tuberías de recolección y conducción, rellenos y estabilización adecuada del terreno. Establecer las servidumbres pluviales, y no perturbar las vías, servidumbres, casas, con estos drenajes, y darles mantenimiento permanente, así como inducir a los futuros usuarios del residencial a cuidarlos o mantenerlos".

Los trabajos técnicos sobre drenajes pluviales se realizarán utilizando el sistema de relleno por capas, es decir una vez realizada la limpieza y desraigue del área en donde amerite y establecida la cuadrícula de relleno y los puntos de control se colocará el material remanente de los cortes y nivelaciones iniciadas al suroeste y oeste del terreno, se compactará y aplicará agua a fin de estabilizar el relleno y así sucesivamente hasta alcanzar las cotas preestablecidas, se aplicará un apropiado sistema de control de cotas y pendientes del terreno llenado a fin de direccionar las aguas según lo planificado sin perjuicios para entidades de toda índole.

En relación al inciso d) Las medidas de mitigación a ejecutar para no afectar consideran respetar los retiros establecidos por la norma municipal en primer término, comunicar de manera permanente desde el inicio del proyecto a vecinos e enriquecer las cercas vivas y no talar sobre estas sino dar mantenimiento general a estas cercas y no cambiar los niveles del terreno en las adyacencias de estas, adicionalmente revegetar con raíces de raíz profunda donde amerite y capacitar al personal sobre este aspecto y no verter desechos sólidos o líquidos por ninguna razón, asimismo desarrollar un plan de control de incendios.

10. Corregir el impacto presentado en el último párrafo de la página 57 ya que fue presentado de forma incompleta.

Respuesta:

Nombre del Impacto: Potenciales molestias a vecinos, transeúntes y usuarios de las vías.

46
16

11. En cuanto al abastecimiento de agua potable para la etapa de operación del proyecto, durante el recorrido de la inspección, el consultor indicó que una de las opciones sería utilizar el acueducto rural existente en el área. De ser esta opción, deberá presentar una certificación por escrito de parte de La Junta de Acueducto Rural de la comunidad, avalada por el Ministerio de Salud.

Respuesta:

En relación al abastecimiento de agua potable para la etapa de operación del proyecto, la empresa promotora se inclina totalmente por la construcción de pozo profundo, adicionalmente será tramitada la concesión de uso permanente de aguas subterráneas ante la Dirección de Cuencas Hidrográficas del Ministerio de Ambiente.

Reiterándole nuestro aprecio y respeto permanente por propender hacia el desarrollo de Penonomé y del País, de Usted atentamente,


Ing. JAVIER BATISTA

Autorizado

Terranova Omega, S.A.

Cip. 4-290-215

c.c. /archivo

c.c./M.I. Abdiel Gustavo Chiu V.

c.c./

**ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD
TERRANOVA OMEGA, S.A.**

En la ciudad de **La Chorrera**, **18 de enero de 2019**, a las 9:30 am, fue celebrado, en las oficinas de la Sociedad, una reunión de la Junta Directiva de la sociedad denominada **TERRANOVA OMEGA, S.A.** inscrita a la ficha No. **804074**, **Documento No. 2394373 del Registro Público**. Se encontraban presentes o debidamente representados la totalidad de los miembros de la Junta Directiva, quienes decidieron celebrar esta reunión renunciando a su derecho de convocatoria previa. Actuó como presidente, la señora **MARTHA NAVARRO**, Representante Legal y titular del cargo de presidenta y como el secretario (ad-hoc), **ADRIAN NAVARRO**, director de la Sociedad, en ausencia del titular de la secretaría. La presidenta, habiendo el quórum reglamentario, abrió la sesión y manifestó que el asunto a tratar era:

A. Considerar la conveniencia para la sociedad de otorgar PODER ESPECIAL a: Ing. JAVIER BATISTA, varón, panameño, mayor de edad, casado con cédula de identidad personal No. 4-290-215, ADRIAN NAVARRO GUTIERREZ, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal No. 8-489-559 y KATRIN SIEBHLZ, mujer, de nacionalidad alemana, mayor de edad casada, con cédula No. E-8-135736 para que así queden facultados para recibir, entregar, cancelar, comprometer, retirar, desistir, substituir e interponer cualquier acción o recurso y así ellos logren realizar todos los trámites necesarios hasta su debida aprobación frente al **MINISTERIO DE AMBIENTE DE PANAMÁ** correspondiente al **Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I** del Proyecto que se le sigue a "Residencial Villas Del Silencio" ante dicha institución.

A continuación, y previa moción debidamente presentada y unánimemente secundada, la Junta Directiva:

RESUELVE:

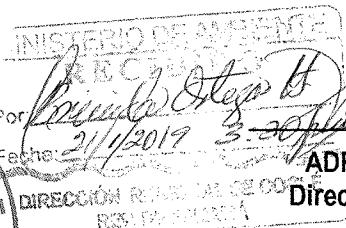
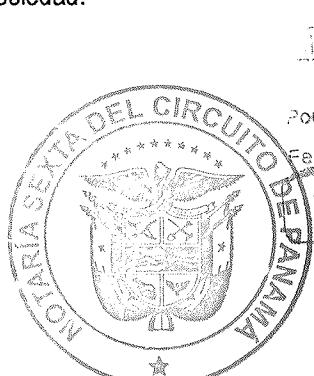
A. Otorgar PODER ESPECIAL a: Ing. JAVIER BATISTA, varón, panameño, mayor de edad, casado con cédula de identidad personal No. 4-290-215, ADRIAN NAVARRO GUTIERREZ, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal No. 8-489-559 y KATRIN SIEBHOLZ, mujer, de nacionalidad alemana, mayor de edad casada, con cédula No. E-8-135736 para que así queden facultados para recibir, entregar, cancelar, comprometer, retirar, desistir, substituir e interponer cualquier acción o recurso y así ellos logren realizar todos los trámites necesarios hasta su debida aprobación frente al MINISTERIO DE AMBIENTE DE PANAMÁ correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I del Proyecto que se le sigue a “Residencial Villas Del Silencio” ante dicha institución.

No habiendo otro asunto sobre los cuales debía tratar la Junta Directiva, se declaró cerrada la reunión, previo levantamiento de la presente acta que firman el presidente y el secretario (Ad-Hoc) a las 10:00 am del mismo día.

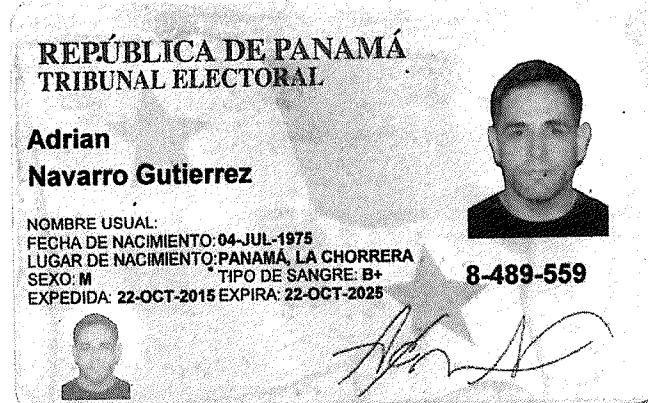
**MARTHA NAVARRO
PRESIDENTE
TERRANOVA OMEGA, S.A.**

ADRIAN NAVARRO
Director / SECRETARIO (AD-HOC)
TERRANOVA OMEGA, S.A.

El suscrito secretario (ad-hoc) de la sociedad TERRANOVA OMEGA, S.A. certifica que la presente es fiel copia de acta que reposa en los libros de la sociedad.



ADRIAN NAVARRO GUTIERREZ
Director / SECRETARIO (AD-HOC)



*La Corte Suprema de Justicia
Sala de Negocios Generales
Día cuatro
Adrian Navarro Gutiérrez*

Adrian' Harro Guierrez
maestro de instrumentos y profesor de
diseñación en "Escuela Superior de Música"
y presidente de la "Universidad Latina de Venezuela".

responder la Universidad Autónoma de Durango
la otorga el presente
Certificado de Idoneidad

Constitucional de Venezuela
decreto para la conformación de delegaciones de fiscalización
de acuerdo con el artículo 5º ordenando el de su vez el decretar
fiscalizadas y revisadas las finanzas, si las existentes hasta el momento de
esta ley del año de 1883.

Acuerdo
Por el que se establece la
Federación de los Estados Centroamericanos

